

# Preguntas Frecuentes a las medidas de convivencia

## Segunda Ola Covid-19

> desde las 00.00 hs del 20 al 30 de mayo 2021 inclusive

**Coronavirus**

**Santa Fe**  
Provincia



## ¿Puedo ir a trabajar en mi vehículo particular?

**Sí, siempre que la actividad laboral esté autorizada.** Para circular deberán llevar la documentación respaldatoria y la app provincial COVID19 o app CUIDAR.

---



## ¿Necesito un permiso especial para ir a trabajar?

**Sí, quienes circulen deberán presentar:**  
**el permiso nacional de la App Cuidar o de la App Covid-19 de la provincia de Santa Fe.**

---



## ¿Puedo ir a trabajar en colectivo?

**Sí, el transporte público de pasajeros no sufre modificaciones.**



## ¿La administración pública va a funcionar de manera presencial?

Todo trabajo que se pueda hacer remoto pasará a teletrabajo, se mantendrán guardias mínimas.

---



## ¿Hasta que hora pueden trabajar en una obra en construcción?

Hasta las 17:00 horas, salvo casos de fuerza mayor.

---



## ¿Soy trabajador/a autónomo/a, puedo circular?

Sí, siempre que la actividad laboral esté permitida.



## ¿Puedo salir a correr al aire libre?

Si, la actividad física individual al aire libre está autorizada.

---



## ¿Puedo juntarme con amigas/os en un parque si voy caminando?

No, las reuniones sociales están prohibidas también al aire libre.

---



## ¿Puedo seguir practicando deporte con mi equipo al aire libre?

No, quedan suspendidas las prácticas de deportes grupales de contacto (al aire libre y en espacios cerrados), y las competencias deportivas no habilitadas.

---



## ¿Se puede salir por el barrio a dar vuelta en bicicleta?

No está permitido circular en ningún vehículo particular, sólo se puede salir a caminar.

---



## ¿Puedo ir a la isla?

No, la actividad náutica se encuentra prohibida.



## ¿Tengo que ir a un comercio lejos de mi casa, puedo ir?

Sí, siempre que no se utilice el vehículo particular. Se puede ir caminando, en transporte público, taxi.

---



## ¿A que hora cierran los comercios?

La actividad comercial es hasta las 17 horas, a excepción de los locales que comercializan productos alimenticios, que pueden permanecer abiertos hasta las 19 horas.

---



## ¿Puedo hacer pedido de gastronomía después de las 19 hs.?

Si, está permitido el delivery y los retiros de pedidos (en locales de cercanía) después de ese horario.



## ¿Las restricciones son para todas las localidades de la provincia?

Sí, la única diferencia es en la escolaridad que será en modalidad virtual en los departamentos y localidades que se encuentran en alarma epidemiológica sanitaria.